

*Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026***PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA 01 de 2025 PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA
TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2026****1. GENERALIDADES****1.1 Objeto De La Invitación**

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el arrendamiento de los espacios de la tienda escolar de tres sedes del INEM, (Sede central: tienda y caseta, Sede Américas: Caseta, Sede Piloto: Caseta) y la cafetería de profesores en la sede central del instituto durante el año lectivo 2026 con el único fin de proporcionar alimentos sanos, nutritivos, de buen sabor e higiénicamente preparados a los estudiantes, docentes, directivos administrativos y demás miembros de la comunidad educativa del INEM en todas sus sedes. (Población estimada 2500 Personas aproximadamente).

1.2 Derechos De Participación

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados y podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la documentación y requisitos legales expuestos más adelante en este documento y que no esté vinculado laboralmente a la Institución al momento de presentar la propuesta.

1.3 Valor Base De La Propuesta.

El precio base la base para la adjudicación de la tienda escolar por el año lectivo 2025, de las sedes del INEM, Sera la suma de: Veintiséis millones de pesos M/Cte. (\$30.500.000,00). De acuerdo con el canon de arriendo pagado sobre el mismo concepto para el año 2024 y el aumento a los arriendo autorizado por el gobierno del 5.2 para el 2025.

1.4 Duración O Término Del Contrato

El arrendatario podrá usufructuar los espacios de cafetería de estudiantes y profesores del Inem por un plazo comprendido entre el 22 de Enero de 2026 y el 01 de diciembre del mismo



Instituto Técnico de Educación Diversificada
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES
TUNJA

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO
2026

CONVOCATORIA
PUBLICA
N° 01-02025

Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026

año, exceptuando los periodos de receso escolar de semana santa, mitad de año, para un total de 10 meses.

1.5 Presentación De La Propuesta

La propuesta deberá entregarse en sobre de manila sellado y debidamente marcado con los datos de contacto del oferente dentro de los días y lugares establecidos en el cronograma.

1.6 Término de referencia

Para efectos de entender este documento y los demás que se deriven de este proceso de convocatoria el término. “Tienda Escolar” hace referencia al servicio de venta de productos alimenticios en las sedes y lugares establecidos descritos en el numeral 1.1 de este documento, por lo que las condiciones exigidas para la prestación de este servicio aplicaran para todos los espacios ahí mencionados sin discriminación o excepción alguna.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

2.1 Objeto Del Contrato

LA INSTITUCIÓN da en arrendamiento al arrendatario el derecho de uso, goce y disfrute de la Tienda Escolar y cafetería de profesores del INEM para el periodo del año lectivo 2026.

2.2 Destinación

El área objeto del presente contrato de arrendamiento, será destinada única y exclusivamente para la tienda escolar de la mencionada institución. El arrendatario se compromete, a no cambiar su destinación, ni a subarrendar, ni ceder el inmueble dado en arrendamiento, sin previo consentimiento escrito del arrendador.

2.3 Obligaciones Del Arrendatario

a) Cumplir a cabalidad con las condiciones establecidas en el contrato, so pena de la terminación inmediata del mismo.

*Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026*

- b) Cancelar oportunamente el canon de arrendamiento pactado.
- c) Garantizar una atención ágil, eficiente y cordial que incluya una estrategia para la atención ordenada de acuerdo con la llegada de los estudiantes a la tienda escolar.
- d) Ofrecer productos variados, nutritivos, de buena calidad, que cuenten con su respectivo registro sanitario.
- e) Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación y certificación de manipulación de alimentos y certificados médicos del personal que contrate para la prestación del servicio.
- f) Colocar o utilizar vitrinas o estantes adecuados para mantener y proteger los alimentos preparados tanto de la contaminación de virus como de los insectos.
- g) Mantener en perfecto orden e higiene las instalaciones de expendio de alimentos dadas a su servicio, realizando un aseo general mínimo una vez cada quince días.
- h) Los precios de los productos ofrecidos en la tienda escolar no podrán exceder en ningún caso los comerciales del municipio. Para su verificación, EL ARRENDATARIO se obliga con la suscripción del presente documento a anexar el listado de precios correspondiente a cada uno de los productos ofertados y publicarlos en cartelera en un sitio visible.
- i) No vender ningún tipo de bebidas alcohólicas, energizantes, cigarrillos y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que las directivas de la institución puedan considerar nocivos para la salud de los integrantes de la comunidad educativa.
- j) No vender minutos a celular, fotocopias o elementos que no sean comestibles toda vez que el espacio dado en arrendamiento es de uso exclusivo para la tienda escolar.
- k) Tratar adecuadamente bajo las normas de respeto y sana convivencia a los usuarios de la tienda escolar.
- l) Garantizar que los empleados utilicen permanentemente dentro del lugar de trabajo, guantes, cofia, para mantener el lugar higiénicamente sano.

*Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026*

m) No podrá subarrendar o ceder el local objeto del presente contrato sin autorización previa y escrita del Consejo Directivo de la Institución, todo acto en contra carecerá de validez y en consecuencia no producirá efecto legal alguno.

n) Hacer entrega del inmueble arrendado, en prefecto estado, una vez expire el término de vigencia del presente contrato.

ñ) Atender única y exclusivamente durante el tiempo de duración de los descansos y cerrar completamente la tienda una vez suene el timbre.

o) Solamente se puede vender a los estudiantes en horas de descanso durante la jornada de actividad escolar.

p) No se podrán alterar precios sin previa autorización de la Rectoría de la institución.

q) No se abrirá el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.

r) No se admitirán estudiantes, docentes, administrativos, operarios, dentro del local de la tienda escolar durante el horario de trabajo.

s) El adjudicatario no podrá efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la Rectoría y con el visto bueno del Consejo Directivo de la Institución Educativa y al finalizar la vigencia del contrato quedaran para el colegio sin ningún tipo de compensación económica.

t) El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.

h) Una vez adjudicada la convocatoria el oferente deberá adjuntar también como requisito para la firma del contrato un oficio dirigido al consejo directivo en el cual presente al personal que asignará para la prestación del servicio declarando su compromiso y el de sus empleados con las normas, éticas, morales, comportamentales, de higiene y responsabilidad requeridas para este tipo de servicios; Se aclara también que todas las personas a laborar deberán estar uniformadas mientras estén en la tienda escolar con bata, cofia y guantes plásticos, con este oficio también deberá anexar dentro de la propuesta los siguientes documentos de cada uno de ellos.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Carnet de Afiliación a EPS O certificación de afiliación.



Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026

- Certificado de Policía.
- Carnet de higiene y manipulación de Alimentos. (expedido por la oficina de protección social de Tunja).
- Certificado médico especializado para manipulación de alimentos. (Expedido por cualquier entidad medica certificada).

Este Oficio deberá radicarse en la rectoría de la institución el primer día laboral del año 2025 y no se firmara el contrato hasta no ser entregado y revisado por el Consejo Directivo.

- i) Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el último día correspondiente al año lectivo de 2025.
- j) No existirá ningún tipo de vinculación laboral entre el personal que labora en la tienda escolar y el INEM.

Nota: Todo lo anterior aplica tanto para la tienda escolar como para el servicio en la cafetería de profesores.

2.4 Aspectos Generales del Servicio.

- a) La tienda escolar no es un establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docente, operativo y estudiantes de la institución durante la actividad escolar.
- b) La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas del INEM, en las sedes mencionadas en el numeral 1.1.
- c) Existen bienes muebles destinados a la tienda escolar, cuya propiedad corresponde al establecimiento educativo y serán entregados al adjudicatario bajo inventario por el Almacenista del plantel.
- d) La Rectoría de la Institución Educativa o su o sus delegados, tendrá la facultad de acceder a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario.
- e) El INEM no asume responsabilidad comercial ante terceros por deudas adquiridas por el adjudicatario.
- f) La seguridad de los artículos o especies de expendio en la tienda escolar son responsabilidad exclusiva del adjudicatario

*Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026*

- g) El INEM no asume responsabilidad por deuda de los usuarios, robo, destrucción total, parcial o deterioro de artículos.
- h) El adjudicatario firmará contrato con El INEM, el cual podrá darse por terminado en los siguientes casos:
- Finalización del año lectivo.
 - Incumplimiento de una o varias condiciones del pliego o cláusulas del contrato.
 - Fuerza Mayor.
 - Determinación justificada de la Administración del plantel.
 - De común acuerdo entre las partes.

Nota Importante: *el oferente al leer este documento y presentar su propuesta acepta completamente las condiciones para la prestación del servicio aquí expuestas y deberá cumplirlas a cabalidad en caso de ser aceptada su oferta, así también antes de la firma del contrato deberá anexar la toda documentación solicitada en este documento, so pena de no hacerlo sea anulada la adjudicación.*

3. CONDICIONES BÁSICAS DE LA PROPUESTA.

3.1 Requisitos Legales De Los Oferentes

- **Ser hábil para contratar con entidades oficiales:** El proponente no deberá estar incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional. Adicionalmente, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Institución se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso. Personas naturales Cuando el proponente sea una persona natural (colombiana o

*Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026*

extranjera) deberá acreditar capacidad legal en los términos de la legislación civil, lo cual se presume con la presentación del documento de identidad que acredita la mayoría de edad. Personas jurídicas cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad competente.

- **Paz y salvo de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. En el caso de personas naturales, se deberá allegar declaración juramentada donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el oferente no tiene sanciones. En el caso de persona jurídica, se presentará el certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.
- **Boletín de Responsables Fiscales:** El oferente deberá aportar el certificado de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no ha sido declarado responsable fiscalmente por ese organismo de Control, tanto de la persona jurídica y su representante legal, o persona natural en caso de que el oferente lo sea.
- **Certificado De Policía:** El oferente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido a través de internet en la pagina de la Policía Nacional. En el caso de persona jurídica, se presentará el del Representante Legal.
- **Registro Único Tributario (RUT):** Con el fin de verificar el régimen tributario en que se encuentra clasificado por la DIAN, el proponente deberá presentar copia del RUT actualizado y con una actividad directamente relacionada con la distribución, comercialización y venta de productos alimenticios.
- **Registro Cámara de Comercio:** el oferente deberá presentar el registro o certificación de estar afiliado a una cámara de comercio.

*Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026*

3.2 Contenido De La Propuesta Y Obligaciones Varias

La propuesta se presentará en un (1) sobre que se entregará sellado, debidamente marcado, con oficio remisorio y deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones, así:

- a). Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural participante del proceso de selección. En ella debe manifestarse expresamente, entre otras cosas, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado o concretamente el INEM Carlos Arturo Torres de Tunja y la manifestación expresa que está dispuesto a cancelar mínimo el valor base de arrendamiento fijado por la Institución y/o realizar una oferta que supere el mismo.
- b). Copia de la totalidad de los documentos relacionados en el numeral “Requisitos legales de los Oferentes”.
- c). Listado completo y total de los productos especificando: marca, tamaño y precio de todos y cada uno de los alimentos a vender en la tienda escolar, el cual de resultar elegida la propuesta quedara legalizado como definitivo una vez revisado y autorizado por las directivas del colegio quienes podrán eliminar o incluir alimentos que se consideren necesarios o convenientes para los estudiantes, siempre y cuando el contratista esté en capacidad de ofrecerlos, este listado una vez autorizado no podrá ser modificado unilateralmente por el contratista, es decir el contratista solo podrá vender los productos que relacione en el listado inicial, de querer incluir nuevos productos una vez iniciado el contrato deberá solicitarlo por escrito radicándolo en la secretaría de la institución, justificando y describiendo lo mayor posible el producto y los beneficios de su venta y esta deberá ser aprobado por las directivas del colegio; los precios de cada uno de los productos a ofertar en la tienda escolar, no podrán de ninguna forma superar los precios del mercado o el precio sugerido en los empaques de los mismos, el proponente también deberá incluir en esta lista alimentos preparados como empanadas, pasteles, etc... especificando su contenido o ingredientes y proveedor, de ofrecerse una serie de productos diferentes para la cafetería de profesores deberá presentarse un listado aparte.

Nota: Por sugerencia de la Secretaría De Salud Departamental y dentro del plan de desarrollo departamental se sugiere a las tiendas escolares deben incluir la venta de frutas dentro de sus productos.



Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026

d). Para el caso de los productos preparados, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta y como requisito, un listado con información de contacto: Nombre completo, número de documento de identidad, dirección y número de teléfono fijo o celular y producto a elaborar, de todas y cada una las personas que le proveerán los alimentos preparados, como empanadas, pizzas, pasteles, arepas u otros, que hayan sido relacionados en la lista de productos así mismo deberá anexar un oficio dando fe de que los alimentos preparados por cada uno de estos proveedores se realizan bajo las normas básicas de higiene y buenas prácticas de manufactura con ingredientes y elementos correctamente manipulados.

Nota: de considerarlo necesario dentro del proceso de evaluación de la propuesta o una vez iniciado el contrato, las directivas del colegio podrán realizar visitas a estos proveedores para revisar las condiciones y buenas prácticas de manufactura, de presentarse alguna inconformidad se suspenderá la venta de este alimento mientras el contratista consigue otro proveedor que cumpla con las normas o requerimientos de las directivas, a la firma del contrato el contratista se hará responsable en caso de cualquier eventualidad que pueda presentarse por el consumo de estos alimentos.

e). El proponente deberá garantizar por escrito en su propuesta la atención adecuada y el cubrimiento de las necesidades de los estudiantes en lo referente al número de personal para atender las tres sedes y jornadas de servicio de la tienda escolar,

Nota: Al momento de la firma del contrato este personal no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con la institución, pero si deberá acatar las recomendaciones o disposiciones que a bien se tengan que realizar por los directivos de la institución dentro de su tiempo de permanencia en la institución.

f). Experiencia para participar en el proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto de la presente invitación, mediante la presentación de certificaciones que así lo confirmen y puedan ser verificables por lo que deberá adjuntar los datos de contacto de quien expida las certificaciones.

G). Valor agregado a la propuesta, es libertad del oferente, ofrecer su participación y apoyo voluntario en la realización de las diferentes actividades extra curriculares con beneficio en la comunidad educativa del INEM como lo son, el día del alumno, día del maestro, día de la familia, día del colegio entre otras y se tomará como un factor diferencial frente a las demás propuestas y deberá ser especificado por aparte en la oferta y será sumado al valor ofertado.

3.3 Forma de pago



Instituto Técnico de Educación Diversificada
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES
TUNJA

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO
2026

CONVOCATORIA
PUBLICA
N° 01-02025

Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026

El proponente deberá especificar claramente en su propuesta solo una de las siguientes formas de pago las cuales serán consideradas dentro de la evaluación de propuestas así:

- **Pago total inicial:** es decir el proponente pagará el 100% del valor del contrato por anticipado el día de la firma del contrato de arrendamiento, esta forma de pago tendrá un valor de 40 puntos para la calificación.
- **Pago en Dos Contados:** el proponente pagará anticipado el 60% del valor total del contrato al momento de la firma del mismo y el 40% restante antes del 30 de junio del año 2025, esta forma de pago otorgará 20 puntos.
- **Pago En tres Contados:** el proponente pagará anticipado el 40% del valor total del contrato al momento de la firma del mismo y Tres meses calendario después el 30% más y tres Meses después el 30 % restante, esta forma de pago otorgara 10 puntos.
- **Pago Bimestral:** el proponente pagará anticipado el 25% del valor total del contrato al momento de la firma del mismo y dos meses calendario después el siguiente 25% y así sucesivamente hasta haber cancelado el 100% del valor del contrato, esta forma de pago otorgara 6 puntos.
- **Pago Mensual:** el proponente pagará anticipado Una décima parte (10%) del valor total del contrato al momento de la firma del mismo el valor restante se dividirá en 9 y ese valor se pagara mensualmente en los 5 primeros días de cada mes hasta haber realizado 9 pagos y haber cancelado el 100% del valor del contrato, esta forma de pago otorgara 3 puntos.

3.4 Motivo De Rechazo Y Descalificación De La Propuesta.

- a. La no presentación dentro de su propuesta la totalidad de los documentos, requisitos especificaciones y aclaraciones contenidos en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 de este documento.
- b. Presentación de propuestas por debajo del valor mínimo solicitado.
- c. Cuando la información suministrada no sea verás o verifiable.
- d. Cuando se encuentren en inhabilidad para contratar
- e. Cuando la persona presente dos o más propuestas.
- f. No ajustarse al cronograma de actividades o haber incumplido los tiempos ahí especificados.

*Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026*

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Sera el propio Consejo Directivo del INEM quien evalúe directamente las propuestas recibidas o en su defecto un comité evaluador el mismo Consejo denomine bajo el conocimiento estricto y detallado del proceso calificador según los siguientes criterios puntajes y procedimientos:

4.1 Valor Total De La Propuesta: 30 Puntos

Se asignará el mayor puntaje de (30) puntos a la propuesta que contenga el valor total más alto. Las demás propuestas se calificarán en forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P1/P2 * Puntaje (30) =$$

P1= Valor de la propuesta analizada

P2= Valor de la propuesta con precio más alto

Puntaje= 30 puntos calificación máxima asignada al factor precio

En los criterios anteriores ($P1/P2 * puntaje (30)$ puntos) en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales.

4.2 Forma De Pago: 40 Puntos

Una vez analizado la conveniencia y las necesidades de planeación presupuestal de la institución se ha decidido otorgar para cada oferente la siguiente puntuación de acuerdo con la forma de pago manifestada en su propuesta con un máximo de 40 puntos así:

- **Pago total inicial:** 40 puntos.
- **Pago en Dos Contados:** 20 puntos.
- **Pago En tres Contados:** 10 puntos.
- **Pago Bimestral:** 6 puntos.



Instituto Técnico de Educación Diversificada
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES
TUNJA

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO
2026

CONVOCATORIA
PUBLICA
N° 01-02025

Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026

- **Pago Mensual:** 3 puntos.

4.3 Promedio De Lista De Precios: 10 Puntos.

Para calificar este factor, el comité evaluador sumará los valores de cinco (5) productos al azar con características uniformes y en común dentro la lista de productos y precios que cada oferente debe anexar y sacará un promedio de precios para cada oferente, al promedio más favorable a la comunidad educativa (el más bajo) se le asignará el mayor puntaje, a las demás propuestas se le asigna puntaje proporcionalmente inferior, empleando la siguiente formula.

$$P1/P2 * \text{Puntaje (10)} =$$

P1= Valor de la propuesta con precio más bajo

P2= Valor de la propuesta analizada

Puntaje= 10 puntos calificación máxima asignada al factor precio

En los criterios anteriores ($P1/P2 * \text{puntaje (10)}$) puntos en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales.

4.4 Experiencia En Administración De Tiendas Escolares: 20 Puntos.

La calificación de la experiencia se hará de la siguiente forma:

- Entre 6 meses y 20 meses: 5 puntos
- Entre 21 meses y 36 meses: 10 puntos
- Mayor a 36 meses: 20 puntos

Nota: El puntaje solo se otorgara sobre la experiencia que pueda ser verificada dentro de los días descritos para la evaluación.



Instituto Técnico de Educación Diversificada
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES
TUNJA

CONVOCATORIA
PÚBLICA
Nº 01-02025

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO
2026

Continuación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la tienda escolar año 2026

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	TIEMPO	LUGAR
Publicación de la apertura del proceso	Noviembre 10 de 2025.	Cartelera de la Institución y pagina web www.inemtunja.edu.co
Publicación condiciones o términos de referencia para la adjudicación del servicio.	Del 10 Noviembre al 18 de Noviembre de 2025.	Cartelera de la Institución y pagina web www.inemtunja.edu.co
Recepción propuestas	Del 19 al 24 de Noviembre de 2025 a las 10 a.m.	Rectoría de la Institución Carrera 15 No. 9 A – 72, así: 19 de Noviembre 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. El 21 de Noviembre de 2025 de 8:00 a 1:00 pm. y 24 de Noviembre de 8:00 am a 10:00 am
Evaluación de las propuestas	24 de Noviembre de 2025 de 10.30 am a 12 m.	Sala de Juntas de la Institución
Publicación de informe de evaluación	24 de Noviembre después de las 3 p.m. hasta el 25 Noviembre de 2025 a las 3 .pm	Cartelera de la Institución
Recepción de inquietudes o aclaración sobre resultados	25 de Noviembre después de las 4 p.m. hasta el 26 Noviembre de 2025 a las 4 pm.	De forma física en : Rectoría de la Institución Carrera 15 No. 9 A – 72, el 25 de Noviembre desde las 4 pm a 6:00 pm., el 26 de Noviembre de 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:00 p.m. De manera electrónica en el Noviembre rectoria@inemtunja.edu.co de 26 de Noviembre después de las 4 p.m. hasta el 26 Noviembre de 2025 a las 4 p.m.
Respuestas sobre las Aclaraciones o inquietudes radicadas	26 de Noviembre de 2025, de 4 p.m. al 28 de Noviembre a las 9 am.	Cartelera de la Institución o vía correo electrónico quienes hayan solicitado aclaración.
Publicación de Resolución de adjudicación	01 de Diciembre de 2025, después de las 10 am.	Cartelera de la Institución
Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Enero 22 de 2026.	Rectoría

CONVOCA

LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ
Rector INEM Carlos Arturo Torres, Tunja